

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo alimentos Rad N°.2018-00211-00

Habida cuenta del oficio CND/004/1972/2022 allegado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, el oficio CND/004/1972/2022 allegado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, en donde dejan a disposición de este proceso los bienes desembargados por solicitud del embargo de remanentes; no obstante, se oficiará en tal sentido a dicho homólogo, a fin de que alleguen autenticada la relación de bienes desembargados o la disposición de dineros si fuere el caso.

Por la Secretaría del Despacho elabórese la comunicación respectiva y remítase por citaduría, dejando constancia en el expediente.

SEGUNDO. SE PONER en conocimiento de las partes en el presente asunto, el contenido de la comunicación referida en el párrafo anterior; para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 002 Hoy 19 DE ENERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria